



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00016543- -UNC-ME#SAE

VISTO:

- La nota del orden 2, en la que el Sr. DANIEL ALEJANDRO HERRERA (Leg. 46.303) solicita su pase definitivo de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a la Facultad de Ciencias Médicas, y

- La nota del orden 10, en la que la Sra. Lic. MARTA ALICIA LUGO (Leg. 35.024) solicita su pase definitivo del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

Sendos acuerdos expresados por las autoridades de las respectivas dependencias (órdenes 4 y 8);

Que el agente Herrera revista en presupuesto de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en un cargo nodocente de la categoría Siete, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3667/7C) y la agente Lugo, en presupuesto del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas en un cargo nodocente de la categoría Seis, agrupamiento Asistencial, subgrupo B (Cód. 3666/7B);

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 23;

Que con informe del orden 25 la Dirección General de Presupuesto eleva el correspondiente proyecto de modificación de planta de cargos (orden 26);

Por ello, y en uso de las atribuciones que le delega la R.HCS 352/95,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de sendas plantas de cargos nodocentes del

Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, de la Facultad de Ciencias Médicas y de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles que da cuenta la planilla del orden 26, la cual conforma el anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que la presente modificación en las plantas de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que las dependencias deberán ajustar la ejecución de sus plantas de cargos a sus créditos disponibles en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto en los artículos que anteceden, reubicar de manera definitiva a los siguientes agentes:

- DANIEL ALEJANDRO HERRERA (Leg. 46.303), en un cargo nodocente de la categoría Siete, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3667/7C) de la Facultad de Ciencias Médicas

- MARTA ALICIA LUGO (Leg. 35.024), en un cargo nodocente de la categoría Seis, agrupamiento Asistencial, subgrupo B (Cód. 3666/7B) de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv